

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., cuatro (4) de febrero de dos mil veintidós (2022). Al despacho del señor Juez paso la presente diligencia informando que, por temas de reorganización interna del juzgado, aunque se fijó fecha para el próximo 8/2/2022 a las 9:00 de la mañana., mediante auto del 5/08/2021, se hace necesario reprogramar nueva fecha y hora para esa audiencia de manera virtual. Radicado No. **2018-422**. Sírvase Proveer.



ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO
Secretario

JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

Bogotá D.C. siete (7) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial que antecede señálese fecha para el próximo diecisiete (17) de febrero de 2022, a las ocho y treinta (8:30) de la mañana, fecha en la cual, este despacho para llevar a cabo audiencia que aquí se reprograma, de qué trata el artículo 77 del C.P.L y de la S.S, a través del medio tecnológico virtual TEAMS, para lo cual se informará desde el correo institucional asignado a este despacho a las partes por intermedio de sus apoderados, directamente a los correos personales de los mismos que reposan en el expediente que custodia el despacho de conocimiento.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,



RYMEL RUEDA NIETO

JUZGADO VEINTICINCO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

La anterior providencia fue notificada por anotación en estado

No. 0019 del 8 de febrero de 2022



ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO
Secretario

JHG

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., cuatro (4) de febrero de dos mil veintidós (2022). Al despacho del señor Juez paso la presente diligencia informando que, por temas de reorganización interna del juzgado, aunque se fijó fecha para el próximo 8/2/2022 a las 10:00 de la mañana, conforme auto anterior del 24/11/2021, se hace necesario reprogramar nueva fecha y hora para esa audiencia de manera virtual. Radicado No. **2016-519**. Sírvase Proveer.



ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO
Secretario

JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

Bogotá D.C. siete (7) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial que antecede señálese fecha para el próximo catorce (14) de marzo de 2022, a las tres y treinta (3:30) de la tarde, fecha en la cual, este despacho para llevar a cabo audiencia que aquí se reprograma, practica de pruebas, a través del medio tecnológico virtual TEAMS, para lo cual se informará desde el correo institucional asignado a este despacho a las partes por intermedio de sus apoderados, directamente a los correos personales de los mismos que reposan en el expediente que custodia el despacho de conocimiento.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,



RYMEL RUEDA NIETO

JUZGADO VEINTICINCO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

La anterior providencia fue notificada por anotación en estado

No. 0019 del 8 de febrero de 2022



ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO
Secretario

JHG

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., cuatro (4) de febrero de dos mil veintidós (2022). Al despacho del señor Juez paso la presente diligencia informando que, por temas de reorganización interna del juzgado, aunque se fijó fecha para el próximo 8/2/2022 a las 3:30 de la tarde, conforme auto anterior del 27/9/2021, se hace necesario reprogramar nueva fecha y hora para esa audiencia de manera virtual. Radicado No. **2019-433**. Sírvase Proveer.



ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO
Secretario

JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

Bogotá D.C. siete (7) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial que antecede señálese fecha para el próximo veintiocho (28) de marzo de 2022, a las tres y treinta (3:30) de la tarde, fecha en la cual, este despacho para llevar a cabo audiencia que aquí se reprograma, practica de pruebas, a través del medio tecnológico virtual TEAMS, para lo cual se informará desde el correo institucional asignado a este despacho a las partes por intermedio de sus apoderados, directamente a los correos personales de los mismos que reposan en el expediente que custodia el despacho de conocimiento.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,



RYMEL RUEDA NIETO

JUZGADO VEINTICINCO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia fue notificada por anotación en estado

No. 0019 del 8 de febrero de 2022



ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO
Secretario

JHGC

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., cuatro (4) de febrero de dos mil veintidós (2022). Al despacho del señor Juez paso la presente diligencia informando que, por temas de reorganización interna del juzgado, aunque se fijó fecha para el próximo 9/2/2022 a las 10:00 de la mañana, conforme auto anterior del 8/11/2021, se hace necesario reprogramar nueva fecha y hora para esa audiencia de manera virtual. Radicado No. **2019-1007**. Sírvase Proveer.



ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO
Secretario

JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

Bogotá D.C. siete (7) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial que antecede señálese fecha para el próximo dieciocho (18) de abril de 2022, a las tres y treinta (3:30) de la tarde, fecha en la cual, este despacho para llevar a cabo audiencia que aquí se reprograma, practica de pruebas, a través del medio tecnológico virtual TEAMS, para lo cual se informará desde el correo institucional asignado a este despacho a las partes por intermedio de sus apoderados, directamente a los correos personales de los mismos que reposan en el expediente que custodia el despacho de conocimiento.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

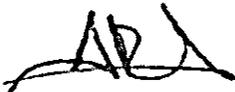


RYMEL RUEDA NIETO

JUZGADO VEINTICINCO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

La anterior providencia fue notificada por anotación en estado

No. 0019 del 8 de febrero de 2022



ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO
Secretario

JHGC

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., cuatro (4) de febrero de dos mil veintidós (2022). Al despacho del señor Juez paso la presente diligencia informando que, por temas de reorganización interna del juzgado, aunque se fijó fecha para el próximo 9/2/2022 a las 9:00 de la mañana, conforme audiencia anterior del 1º/9/2021, se hace necesario reprogramar nueva fecha y hora para esa audiencia de manera virtual. Radicado No. **2018-302**. Sírvasse Proveer.



ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO
Secretario

JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

Bogotá D.C. siete (7) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial que antecede señálese fecha para el próximo siete (7) de abril de 2022, a las nueve (9:00) de la mañana, fecha en la cual, este despacho para llevar a cabo audiencia que aquí se reprograma, practica de pruebas, a través del medio tecnológico virtual TEAMS, para lo cual se informará desde el correo institucional asignado a este despacho a las partes por intermedio de sus apoderados, directamente a los correos personales de los mismos que reposan en el expediente que custodia el despacho de conocimiento.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,



RYMEL RUEDA NIETO

JUZGADO VEINTICINCO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia fue notificada por anotación en estado

No.0019 del 8 de febrero de 2022



ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO
Secretario

JHGC,

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., cuatro (4) de febrero de dos mil veintidós (2022). Al despacho del señor Juez paso la presente diligencia informando que, por temas de reorganización interna del juzgado, aunque se fijó fecha para el día 16/2/2022 a las 12:00 del mediodía., mediante auto del 25/08/2021, se hace necesario reprogramar nueva hora para esa audiencia de manera virtual, sin cambiar el día señalado. Radicado No. **2016-452**. Sírvasse Proveer.



ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO
Secretario

JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

Bogotá D.C. siete (7) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Visto el informe secretarial que antecede señálese fecha para el próximo dieciséis (16) de febrero de 2022, a las tres y treinta (3:30) de la tarde, fecha en la cual, este despacho para llevar a cabo audiencia que aquí se reprograma, de qué trata el artículo 77 del C.P.L y de la S.S, a través del medio tecnológico virtual TEAMS, para lo cual se informará desde el correo institucional asignado a este despacho a las partes por intermedio de sus apoderados, directamente a los correos personales de los mismos que reposan en el expediente que custodia el despacho de conocimiento.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,



RYMEL RUEDA NIETO

JUZGADO VEINTICINCO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

La anterior providencia fue notificada por anotación en estado

No.0019 del 8 de febrero de 2022



ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO
Secretario

JHGC

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., cuatro (4) de febrero de dos mil veintidós (2022). Al despacho del señor Juez paso la presente diligencia informando que, por temas de reorganización interna del juzgado, aunque se fijó fecha para el próximo 15/2/2022 a las 9:00 de la mañana., mediante auto del 1º/12/2021, se hace necesario reprogramar nueva fecha y hora para esa audiencia de manera virtual. De otro lado se allego al correo del juzgado con fecha 13/12/2021 memorial de impulso procesal elevado de la parte demandante. Radicado No. **2018-216**. Sírvase Proveer.



ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO
Secretario

JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

Bogotá D.C. siete (7) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial que antecede el despacho dispone:

Inicialmente frente la solicitud de impulso procesal del apoderado de la parte activa, con fecha 13/12/2021 a las 10:14 a.m., al correo del juzgado, se observa que mediante auto del 1º de diciembre de 2021, folio 101, este despacho tiene por contestada la demanda por parte de los demandados y fijo fecha para audiencia de qué trata el artículo 77 del C.P.L y de la S.S., para el próximo 15/02/2022 a las 9:00 a.m. auto que se encuentra publicado en estado No. 204 del 02/12/2021, el que puede ser consultado por el profesional del derecho tanto en el sistema consulta de proceso SIGLO XXI y el micrositio de la página Rama Judicial – consulta de procesos, para lo pertinente.

Ahora bien, conforme el informe secretarial y toda vez que se hace necesario reprogramar la fecha de audiencia del próximo 15/2/2022, la misma se realizara el próximo catorce (14) de febrero de 2022, a las diez y treinta (10:30) de la mañana, fecha en la cual, este despacho para llevar a cabo audiencia que aquí se reprograma, de qué trata el artículo 77 del C.P.L y de la S.S, a través del medio tecnológico virtual TEAMS, para lo cual se informará desde el correo institucional asignado a este despacho a las partes por intermedio de sus apoderados, directamente a los correos personales de los mismos que reposan en el expediente que custodia el despacho de conocimiento.

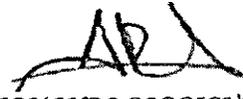
NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,



RYMEL RUEDA NIETO

JHGC

<p><i>JUZGADO VEINTICINCO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.</i></p> <p><i>La anterior providencia fue notificada por anotación en estado</i></p> <p><i>No. 0019 del 8 de febrero de 2022</i></p>  <p><i>ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO Secretario</i></p>

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., cuatro (4) de febrero de dos mil veintidós (2022). Al despacho del señor Juez paso la presente diligencia informando que, por temas de reorganización interna del juzgado, aunque se fijó fecha para el próximo 16/2/2022 a las 9:00 de la mañana., conforme se dictó en audiencia celebrada el 27/08/2021, se hace necesario reprogramar nueva fecha para la celebración de esa audiencia de manera virtual, Radicado No. **2016-443**. Sírvase Proveer.

El Secretario,



ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO

JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

Bogotá, D.C., siete (7) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial que antecede señálese fecha para el próximo treinta y uno (31) de marzo de 2022, a las doce (12:00) del mediodía, fecha en la cual, este despacho efectuará lectura de fallo, a través del medio tecnológico virtual TEAMS, para lo cual se informará desde el correo institucional asignado a este despacho a las partes por intermedio de sus apoderados, directamente a los correos personales de los mismos que reposan en el expediente que custodia el despacho de conocimiento.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez



RYMEL RUEDA NIETO

JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia fue notificada por anotación en estado virtual

No. 0019 del 8 de febrero de 2022.



ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO
Secretario

JHGC

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., cuatro (4) de febrero de dos mil veintidós (2022). Al despacho del señor Juez paso la presente diligencia informando que, se encuentra en firme el auto que cumple lo ordenado por el superior, por ello, las presentes diligencias están para dictar la respectiva sentencia que ponga fin al presente proceso, mediante audiencia de manera virtual, conforme disposiciones del Decreto 806 de 2020. Radicado No. **2017-639**. Sírvase Proveer.

El Secretario,



ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO

JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

Bogotá, D.C., siete (7) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial que antecede señálese fecha para el próximo ocho (8) de julio de 2022, a las nueve (9:00) a.m., fecha en la cual, este despacho efectuará lectura de fallo, a través del medio tecnológico virtual TEAMS, para lo cual se informará desde el correo institucional asignado a este despacho a las partes por intermedio de sus apoderados, directamente a los correos personales de los mismos que reposan en el expediente que custodia el despacho de conocimiento.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez



RYMEL RUEDA NIETO

JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia fue notificada por anotación en estado virtual

No. 0019 del 8 de febrero de 2022.



ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO
Secretario

JHGC

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., siete (7) de febrero de dos mil veintidós (2022). Al despacho del señor Juez paso la presente diligencia informando que, por temas de reorganización interna del juzgado, aunque se fijó fecha para el día 28/2/2022 a las 11:00 de la mañana., mediante auto del 2/09/2021, se hace necesario reprogramar nueva hora para esa audiencia de manera virtual, sin cambiar el día señalado. Radicado No. **2020-020**. Sírvase Proveer.



ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO
Secretario

JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

Bogotá D.C. siete (7) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Visto el informe secretarial que antecede señálese fecha para el próximo veintiocho (28) de febrero de 2022, a las ocho y treinta (8:30) de la mañana, fecha en la cual, este despacho para llevar a cabo audiencia que aquí se reprograma, de qué trata el artículo 77 del C.P.L y de la S.S, a través del medio tecnológico virtual TEAMS, para lo cual se informará desde el correo institucional asignado a este despacho a las partes por intermedio de sus apoderados, directamente a los correos personales de los mismos que reposan en el expediente que custodia el despacho de conocimiento.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,



RYMEL RUEDA NIETO

JUZGADO VEINTICINCO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

La anterior providencia fue notificada por anotación en estado

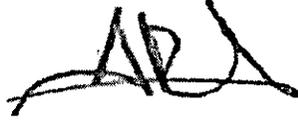
No.0019 del 8 de febrero de 2022



ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO
Secretario

JHGC

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., siete (7) de febrero de dos mil veintidós (2022). Al despacho del señor Juez paso la presente diligencia informando que no fue posible practicar la audiencia programada para el día hoy a las 3:30 p.m., por fallas técnicas de conexión en la zona donde reside el señor Juez, por ello, es menester fijar nueva fecha de diligencia para evacuar las pruebas decretadas. Radicado No. **2015-884**. Dígnese proveer.



ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO
Secretario

JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

Bogotá D.C. siete (7) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Visto el informe secretarial que antecede el despacho ordena:

Señálese fecha para el próximo veintiocho (28) de febrero de 2022, a las once (11:00) de la mañana, fecha en la cual, este despacho continuará con la práctica de pruebas decretadas dentro de las presentes diligencias, a través del medio tecnológico virtual TEAMS, para lo cual se informará desde el correo institucional asignado a este despacho a las partes por intermedio de sus apoderados, directamente a los correos personales de los mismos que reposan en el expediente que custodia el despacho de conocimiento.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,



RYMEL RUEDA NIETO

JUZGADO VEINTICINCO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

La anterior providencia fue notificada por anotación en estado

No. 0019 del 8 de febrero de 2022



ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO
Secretario

JHGC

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., siete (7) de febrero de dos mil veintidós (2022). Al despacho del señor Juez paso la presente diligencia informando que, por temas de reorganización interna del juzgado, aunque se fijó fecha para el próximo 3/3/2022 a las 9:00 de la mañana., mediante auto del 20/20/2022, se hace necesario reprogramar nueva fecha y hora para esa audiencia de manera virtual. Radicado No. **2017-810**. Sírvase Proveer.



ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO
Secretario

JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

Bogotá D.C. siete (7) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial que antecede el despacho dispone:

Señálese fecha de audiencia para el próximo dos (2) de marzo de 2022, a las ocho y treinta (8:30) de la mañana, fecha en la cual, este despacho para llevar a cabo audiencia que aquí se reprograma, de qué trata el artículo 77 del C.P.L y de la S.S, a través del medio tecnológico virtual TEAMS, para lo cual se informará desde el correo institucional asignado a este despacho a las partes por intermedio de sus apoderados, directamente a los correos personales de los mismos que reposan en el expediente que custodia el despacho de conocimiento.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

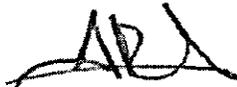


RYMEL RUEDA NIETO

JUZGADO VEINTICINCO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

La anterior providencia fue notificada por anotación en estado

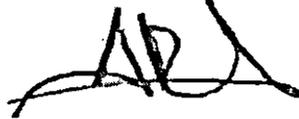
No. 0019 del 8 de febrero de 2022



ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO
Secretario

JHGC

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., siete (7) de febrero de dos mil veintidós (2022). Al despacho del señor Juez paso la presente diligencia informando que no fue posible practicar la audiencia programada para el día hoy a las 2:30 p.m., por fallas técnicas de conexión en la zona donde reside el señor Juez, por ello, es menester fijar nueva fecha de diligencia para evacuar las pruebas decretadas. Radicado No. **2017-313**. Dígnese proveer.



ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO
Secretario

JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

Bogotá D.C. siete (7) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Visto el informe secretarial que antecede el despacho ordena:

Señálese fecha para el próximo tres (3) de marzo de 2022, a las nueve (9:00) de la mañana, fecha en la cual, este despacho continuará con la práctica de pruebas decretadas dentro de las presentes diligencias, a través del medio tecnológico virtual TEAMS, para lo cual se informará desde el correo institucional asignado a este despacho a las partes por intermedio de sus apoderados, directamente a los correos personales de los mismos que reposan en el expediente que custodia el despacho de conocimiento.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,



RYMEL RUEDA NIETO

JUZGADO VEINTICINCO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

La anterior providencia fue notificada por anotación en estado

No. 0019 del 8 de febrero de 2022



ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO
Secretario

JHGC

INFORME SECRETARIAL.: Bogotá, D.C. Siete (7) de febrero de 2022, al despacho del señor Juez las presentes diligencias, informando que no se llevará a cabo la audiencia fijada para el día de hoy. Pues se ha presentado una novedad en donde se almacena el mensaje de datos de la demanda. Por lo tanto, se hace necesario resolver sobre esta situación. Radicado No. REF. **2020-446**



ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO
Secretario

JUZGADO VEINTICINCO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Siete (7) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial que antecede, sería del caso haber realizado la audiencia programada para el día de hoy de que trata el art. 77 del C.P.L. y la S.S. Sin embargo, por un problema de almacenamiento de las demandas tal como se presentan de forma virtual, al revisar el archivo no se pudo acceder a él, mostrando un error en el sistema donde se almacena.

Lo dicho anteriormente escapa a los deberes de este Juzgado, pues el almacenamiento, es una herramienta suministrada por el Consejo Superior de la judicatura. De esta manera, en aras de saneare esta situación, se le enviara oficio a las autoridades correspondientes en aras de garantizar el debido proceso. Por otra parte, también se le solicitara a la parte demandante aportar el escrito de demanda debidamente subsanando. De esta forma, se procede a señalar fecha para el próximo: Dieciséis (16) de junio de dos mil veintidós (2022), a la hora de las doce (12:00) del mediodía, fecha en la cual, este despacho continuará el trámite del proceso a través del medio tecnológico virtual TEAMS, para lo cual, se informará desde el correo institucional asignado a este despacho a las partes, por intermedio de sus apoderados directamente a los correos personales de los mismos que reposan en el expediente que custodia el despacho de conocimiento a la espera de contar con el mensaje de datos solicitado que debe obrar debidamente en el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

El Juez,



RYMEL RUEDA NIETO

Wh.

JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

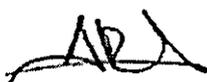
La anterior providencia fue notificada por anotación en estado virtual

No.019 del 8 de febrero de 2022.



ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO
Secretario

INFORME SECRETARIAL.: Bogotá, D.C. Siete (7) de febrero de 2022, al despacho del señor Juez las presentes diligencias, informando que no se llevará a cabo la audiencia fijada para el día de hoy. Pues se ha presentado una novedad en donde se aprecia que la abogada de la parte demandante ha renunciado al poder otorgado y no se encuentra manera de informarle a la parte demandante la diligencia a realizar. Por lo tanto, se hace necesario resolver sobre esta situación. Radicado No. REF. **2019-817**



ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO
Secretario

JUZGADO VEINTICINCO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Siete (7) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial que antecede, sería del caso haber realizado la audiencia programada para el día de hoy de que trata el art. 77 del C.P.L. y la S.S. Sin embargo, se vislumbra la renuncia del poder de la abogada NATALIA ANDREA CARDENAS BENAVIDES, ante el fallecimiento del señor demandante.

De esta manera, en aras de sanear esta situación y proteger el debido proceso, se le enviará TELEGRAMA a la dirección física del señor demandante (q.e.p.d.) informándoles de esta situación para que sus herederos o sucesores puedan nombrar nuevo apoderado que represente ante este estrado judicial, en aras de garantizar el debido proceso.

De esta forma, no se señala nueva fecha de audiencia hasta tanto se aporte el nuevo poder de los herederos o sucesores del señor demandante LUIS JAVIER MENDIVELSO.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

El Juez,



RYMEL RUEDA NIETO

Wh.

JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia fue notificada por anotación en estado virtual

No. 019 del 8 de febrero de 2022.



ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO
Secretario

INFORME SECRETARIAL.: Bogotá, D.C. Cuatro (4) de febrero de 2022, al despacho del señor Juez las presentes diligencias, informando que se presentó un cruce de audiencias en el proceso de referencia. Por lo tanto, se hace necesario resolver sobre esta situación. Radicado No. REF. **2020-048**



ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO
Secretario

JUZGADO VEINTICINCO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Siete (7) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial que antecede, sería del caso haber realizado la audiencia programada para el día 27 de enero de 2022 de que trata el art. 77 del C.P.L. y la S.S. Sin embargo, por un problema de cruce de audiencias nos epodo realizar la diligencia .Por lo tanto se procede a señalar fecha para el próximo: Siete (7) de julio de dos mil veintidós (2022), a la hora de las once (11:00) de la mañana, fecha en la cual, este despacho continuará el trámite del proceso a través del medio tecnológico virtual TEAMS, para lo cual, se informará desde el correo institucional asignado a este despacho a las partes, por intermedio de sus apoderados directamente a los correos personales de los mismos que reposan en el expediente que custodia el despacho de conocimiento a la espera de contar con el mensaje de datos solicitado que debe obrar debidamente en el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

El Juez,



RYMEL RUEDA NIETO

Wh.

JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia fue notificada por anotación en estado virtual

No. 019 del 8 de febrero de 2022.



ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO
Secretario

INFORME SECRETARIAL.: Bogotá, D.C. Tres (3) de febrero de 2022, al despacho del señor Juez las presentes diligencias, informando que no se llevará a cabo la audiencia fijada para el día 8 de febrero de 2022 pues al señor juez se le ha programado una cita médica prioritaria. Por lo tanto, se hace necesario reprogramar una fecha de audiencia Radicado No. REF. **2018-751**



ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO
Secretario

JUZGADO VEINTICINCO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Siete (7) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial que antecede, se procede a señalar fecha para el próximo: Trece (13) de junio de dos mil veintidós (2022), a la hora de las once (11:00) de la mañana, fecha en la cual, este despacho continuará el trámite del proceso a través del medio tecnológico virtual TEAMS, para lo cual, se informará desde el correo institucional asignado a este despacho a las partes, por intermedio de sus apoderados directamente a los correos personales de los mismos que reposan en el expediente que custodia el despacho de conocimiento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

El Juez,



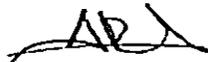
RYMEL RUEDA NIETO

Wh.

JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia fue notificada por anotación en estado virtual

No. 019 del 8 de febrero de 2022.



ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO
Secretario

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C. 4 de febrero de 2022. Al Despacho del señor Juez, las presentes diligencias, PROCESO ORDINARIO No. **2019-1035** informando que la parte demandante se ha pronunciado a los autos proferidos por este despacho solicitando una prórroga al último auto. Sírvasse proveer.



ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO

Secretario

JUZGADO VEINTICINCO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Siete (7) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Se recuerda que en providencia anterior se adujo que se evidenciaba que por error involuntario se admitió la misma, cuando la misma carecía de un acápite de pretensiones que fundamentaban la demanda.

Ante tal falencia tan relevante, estaríamos llevando el proceso a un trámite inhibitorio, nulo o terminado por la prosperidad de una excepción previa por inepta demanda, que de ser apelada podría alargar el trámite del proceso llegando al honorable superior.

De esa forma, con el fin de no vulnerar el derecho a la defensa y el debido proceso, y como quiera que se determinó los autos ilegales no atan al juez ni a las partes tal como lo ha establecido la jurisprudencia. Procedió el juzgado a dejar sin efecto el auto que admitió la demanda, para en su lugar otorgarle a la parte demandante un término para subsanar dicha falencia.

Esa decisión fue fundamentada en reglas de razonabilidad jurídica obedeciendo a la labor hermenéutica propia del juez del trabajo, pues en el caso de marras no se desconoce la demanda ya fue admitida, sin embargo, la misma carece del elemento esencial de para accionar el órgano jurisdiccional.

Corolario de lo anterior, es que el Juzgado inadmitió la presente demanda y se le concedió a la parte demandante el término de cinco (5) días hábiles a fin de que subsane la falta de un acápite de pretensiones señalada.

En virtud a que esta falencia aún no ha sido subsanando y es muy importante sanear el trámite del proceso sustentada en la labor de control de la legalidad ejercida por

el Juez es que se concede nuevamente un plazo de 10 días para dar cumplimiento a lo ordenado en auto anterior.

En ese hilo conductor, hasta la fecha no se ha dado cumplimiento por este operador judicial. Ahora bien, de la lectura del expediente se aprecia que esa una persona de la tercera la edad que no se puede ver afectada precisamente por un auto que se consideró no podía atar a las partes. De igual manera, la parte demandante tenía una confianza legítima reconocida por la Jurisprudencia, cuando de los estados anteriores ya había apreciado que la demanda había sido admitida.

Con ello, dando uso de la facultad del control de legalidad contemplado en el artículo 132 del C. G. del P. en el entendido que se está corrigiendo una irregularidad en el proceso en procura de evitar nulidades. Y en procura de no tomar decisiones que afecten personas protegidas constitucionalmente.

Corolario de lo anterior es que en principio se daría un último plazo a la parte demandante para dar cumplimiento a lo ordenado en ale auto inmediatamente anterior. Es decir, aportar las pretensiones de la demanda. Pero como ya fueron aportados al expediente en memorial del 3 de febrero de 2022 , es que este operador judicial al encontrar que se reúnen los requisitos contenidos en el artículo 25 del CPL y la S.S. Se tiene por **admitida** la demanda y ordena la notificación de la demandada en concordancia con el parágrafo del art. 41 de la misma norma procesal correlacionada con el Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

El Juez,

Wh.

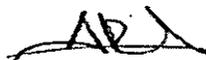


RYMEL RUEDA NIETO

JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia fue notificada por anotación en estado virtual

No. 19 del 8 de febrero de 2022.



ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO

Secretario

INFORME SECRETARIAL.: Bogotá, D.C. Siete (7) de febrero de 2022, al despacho del señor Juez las presentes diligencias, informando que el apoderado de la parte demandante hace una solicitud de declaratorio del auto inmediatamente anterior Radicado No. REF. **2021-273**



ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO
Secretario

JUZGADO VEINTICINCO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Siete (7) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial que antecede, se procede a señalar que la parte demandante al aportar un escrito de subsanación de demanda demostró haberle enviado la subsanación de la demanda a: "Gigi Bustillo" y no al correo oficial de la demandada que la misma parte conoce.

De esa manera, en vez de interponer los recursos correspondientes como el de reposición en subsidio de apelación en los términos correspondientes de que tratan los artículos 63 y 65 del Código Procesal Laboral, aporta un escrito abiertamente extemporáneo incluyendo pruebas para indicar yerros en el auto que rechazó la demanda, en el que solicita la ilegalidad del auto proferido el 24 de enero de 2011, figura inexistente a solicitar por las partes. Pues la forma de atacar los yerros que aduce en su escrito era en la oportunidad de presentar los recursos de reposición o apelación de los artículos antes mencionados. **Con lo cual no se accede a lo peticionado y el rechazo de la demanda una vez en firme tienen como fin el archivo del proceso.**

En gracia de discusión no se avizora un auto que sea ilegal, pues este operador judicial tuvo como fundamento las pruebas aportadas por la parte al momento de subsanar la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

El Juez,



RYMEL RUEDA NIETO

Wh.

JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia fue notificada por anotación en estado virtual

No.019 del 8 de febrero de 2022.



ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO
Secretario